

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0074 -2019- INIA

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 408-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ del 05 de septiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1772-2018-MINAGRI-INIA-PNEIDFCC-SDIEE-DDTA/DG del 8 de noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 905-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR del 14 de noviembre de 2018, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1831-2018-MINAGRI-INIA-PNEIDFCC-SDIEE-DDTA/DG del 19 de noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; y el Informe legal N° 195-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ del 3 de Diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 124-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE/DG del 12 de febrero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 52-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ del 4 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0752-92-AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de noviembre de 1992, dispone que el Estado Peruano acepta la donación efectuada por la Comunidad Económica Europea del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria de Trabajadores "Atahualpa Jerusalén de Cajamarca", actualmente Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.;

Que, en el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 0752-92-AG se estableció: "Que el Gobierno del Perú y el Reino de Bélgica suscribieron el 13.4.83 un Acuerdo de Cooperación para establecer áreas forestales con fines industriales en los terrenos de las comunidades campesinas, organismos de productores agrarios que se acojan al Proyecto Piloto de Forestación; estableciéndose el Fondo Forestal con el 50% de los ingresos generados por la cosecha a favor del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA)", actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, la Resolución Ministerial N° 441-2016-MINAGRI del 17 de agosto de 2016, dispone encargar al Instituto Nacional de Innovación Agraria, la administración del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.", con arreglo a formalizar el establecimiento del Fondo Forestal, entre otras obligaciones;

Que, mediante el Memorando N° 1831-2018-MINAGRI-INIA-PNEIDFCC-SDIEE-DDTA/DG del 19 de noviembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario -órgano que tiene la función de formular estudios de base y proyectos de investigación para impulsar el desarrollo de servicios ambientales de los bosques y plantaciones forestales, con la finalidad de fortalecer la modernización y la competitividad de estas actividades agrarias- propone el documento denominado "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.;"

Que, la "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.", tiene como objetivo establecer procedimientos para la gestión eficiente de los recursos financieros del Fondo Forestal, con la finalidad de fortalecer el desarrollo forestal de la zona andina a través de la ejecución de proyectos de investigación, capacitación y transferencia de tecnología, sobre la base del Proyecto Piloto de Forestación al que se hace referencia en el segundo considerando de la presente Resolución Jefatural;

Que, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario a través del Informe Técnico N° 01-MINAGRI-INIA-DDTA-SDIEE-PNIDFCC/CCF, adjunto al Memorando N° 1772-2018-MINAGRI-INIA-PNEIDFCC-SDIEE-DDTA/DG del 8 de noviembre de 2018, opinó que la "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.", permitirá que la experiencia del Proyecto Piloto de Forestación se replique, con la finalidad de revertir el déficit de áreas reforestadas a nivel nacional y de la Balanza Comercial en los rubros de madera, papeles y derivados, bajo un enfoque de un adecuado manejo sostenible, aprovechamiento, transformación, comercialización y renovación de plantaciones forestales andinas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 097-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR del 14 de noviembre de 2018, adjunto al Memorando N° 905-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR del 14 de noviembre de 2018, opinó favorablemente por la aprobación de la "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.;"

Que mediante la referida opinión, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisó: (i) Que la estructura considera los criterios para su formulación establecidos en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", aprobada por la Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI del 25 de septiembre de 2014; y, (ii) Que en su contenido se detalla el procedimiento o mecánica operativa de la gestión del Fondo Forestal, considerado desde el ingreso de los recursos financieros al Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta la inscripción en el Plan Operativo Institucional, de los proyectos de investigación seleccionados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario para financiamiento con los recursos del referido Fondo;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0074 - 2019 - INIA

- 3 -

Que, la "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.", establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano responsable de la gestión, ejecución y rendición de cuentas de los recursos financieros que conforman el Fondo Forestal, en tanto es responsabilidad de todos los órganos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, incluyendo a la Estaciones Experimentales Agrarias, el cumplimiento de la citada Directiva;

Que, la "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.", permitirá implementar la Recomendación N° 4 del Informe de Auditoría de Cumplimiento Instituto Nacional de Innovación Agraria N° 927-2015-CG/PRODE-AC "Encargo efectuado por el Ministerio de Agricultura - MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca - ADEFOR, para la administración de los recursos forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano", período: 22 de abril de 2003 al 31 de mayo de 2015, que dispuso que las unidades técnicas del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y del Instituto Nacional de Innovación Agraria, elaboren manuales, directivas o lineamientos que regulen los objetivos, utilización y rendición de cuentas de la administración del Fondo Forestal;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe legal N° 195-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ del 3 de diciembre de 2018, opinó favorablemente por la aprobación de "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A". La referida Oficina ratifica su opinión favorable mediante el Informe N° 52-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ del 04 de marzo de 2019;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 441-2016-MINAGRI; y, con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el establecimiento del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General N° 01-2019-MINAGRI-INIA-DDTA, denominada "Directiva que regula la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal conformado con el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A." y su Anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria realice las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a efectos de dar cumplimiento a la Directiva General que se aprueba mediante la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Notificar a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con una copia de la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Innovación Agraria cumpla con los dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", sobre difusión y archivo de Directivas.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

20 ABR. 2019

Lic. Adm. ALADE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA

DIRECTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO FORESTAL CONFORMADO CON EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES DE LAS 3,592.9 HECTÁREAS UBICADAS EN EL PREDIO PORCÓN DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRARIA ATAHUALPA JERUSALEN DE TRABAJADORES LTDA.

DIRECTIVA GENERAL N° 01 -2019-MINAGRI- INIA-DDTA

Formulado por: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA).

Fecha: Marzo 2019

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la gestión eficiente de los recursos financieros del Fondo Forestal, proveniente de la administración del cincuenta por ciento (50%), correspondiente al Estado Peruano, del aprovechamiento de los recursos forestales sobre las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la “Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.”.

II. FINALIDAD

Contribuir al desarrollo forestal de la zona andina mediante estudios de investigación, capacitación y transferencia de tecnología sobre la base del modelo del Proyecto Piloto de Forestación (PPF) en Cajamarca y su aprovechamiento.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 28852, Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería.
- 3.4 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 3.5 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 3.7 Decreto Supremo N° 031-2004-AG, Oficializa el documento “Estrategia Nacional Forestal, Perú 2002-2021”.
- 3.8 Decreto Supremo N° 003-2005-AG, Declara de Interés Nacional la Reforestación en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea.
- 3.9 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI.
- 3.10 Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, Aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- 3.11 Decreto Supremo N°002-2016-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria.

- 3.12 Resolución Ministerial N° 0752-92-AG, acepta la donación del 50% del aprovechamiento de las 3, 592.9 has reforestadas en el predio Porcón
- 3.13 Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 0441-2016-MINAGRI, encarga al INIA la administración del 50% sobre las 3,592.9 has reforestadas en el predio Porcón.

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas y Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Resolución Ministerial N° 0752-92-AG publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 4 de noviembre de 1992, refiere en su segundo considerando que el Gobierno del Perú y el Reino de Bélgica suscriben un Acuerdo de Cooperación el 13 de abril de 1983 para establecer áreas forestadas con fines industriales en los terrenos de las comunidades campesinas y organizaciones de productores agrarios que se acojan al Proyecto Piloto de Forestación (PPF), estableciéndose el Fondo Forestal con el 50% de los ingresos generados por la cosecha a favor del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial-INIAA, actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.

Además, a través de dicho dispositivo legal se acepta la donación efectuada por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.

- 5.2 La Resolución Ministerial N° 441-2016-MINAGRI del 17 de agosto de 2016 dispone encargar al INIA la administración del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A; con cargo a que se formalice el establecimiento del Fondo Forestal, entre otras obligaciones.

- 5.3 El Convenio de Gestión entre la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A. y el INIA, del 16 de marzo de 2017, establece los mecanismos y condiciones que permitan la mutua colaboración para la adecuada gestión administrativa y forestal sobre el cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la referida Cooperativa.

- 5.4 Los recursos financieros del Fondo Forestal, serán asignados para:

- 5.4.1 Los gastos operativos que se generan por la gestión, manejo y obtención del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales sobre las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.

5.4.2 Financiar proyectos de investigación, capacitación y transferencia de tecnología sobre la base del modelo del proyecto piloto de forestación en las siguientes áreas: Promoción de la forestación y reforestación; capacitación en reforestación, técnicas de manejo de plantaciones y recuperación de áreas o paisajes degradados o deforestados; conservación y repoblamiento de especies amenazadas.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1 Ingreso de los recursos financieros del Fondo Forestal al INIA

Los recursos financieros del Fondo Forestal, proceden de los ingresos provenientes del cincuenta por ciento (50%), que le corresponde al Estado Peruano, del aprovechamiento y explotación de los recursos forestales del Proyecto Piloto de Forestación sobre las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A.

6.1.1 Recaudación de los ingresos generados por el aprovechamiento del 50% de los recursos forestales. Responsable: Unidad de Tesorería.

6.1.1.1 La Unidad de Tesorería recauda los ingresos generados por el aprovechamiento y venta de los recursos forestales, mediante cheque de gerencia, elaborándose el recibo de ingreso y afectando al clasificador de ingreso.

6.1.1.2 El cheque de gerencia se registra en el Módulo Administrativo del SIAF en la fase de determinado y recaudado por lo cual el sistema genera la papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6, el mismo que es depositado en la Cuenta Única del Tesoro Público – Recursos Directamente Recaudado - RDR del Banco de la Nación.

6.1.1.3 El recibo de ingreso y el T-6 se deriva a la Unidad de Contabilidad.

6.1.2 Incorporación de recursos al presupuesto institucional
Responsable: Unidad de Presupuesto (UPRE).

6.1.2.1 Se incorpora los mayores recursos de fondos públicos, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, que financiará los gastos operativos y actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología basados en el modelo del Proyecto Piloto de Forestación-PPF, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR.

6.1.2.2 La incorporación de mayores fondos públicos, no implica un financiamiento adicional a los proyectos o actividades considerados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, para el ejercicio fiscal.

6.1.2.3 La incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se realiza a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previo informe técnico de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

6.1.2.3.1 La Oficina de Administración solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de mayores fondos públicos, adjuntando el recibo de ingreso y el T-6.

6.1.2.3.2 La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, remite la siguiente información:

- Convenio de Gestión
- Plan Operativo Anual
- Programación de Compromisos Anual - PAC, mensualizado.
- Informe técnico con la distribución de los recursos ingresados al Pliego INIA, a nivel de cada unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto, proyecto, actividad, genérica y específica de gastos y metas físicas y financieras programadas.

6.1.3 Meta Presupuestal, Responsable: Unidad de Presupuesto

Una vez aprobada la Resolución Jefatural que incorpora mayores fondos públicos, se procede a elaborar las "Notas para Modificación Presupuestaria", creándose una meta específica para dicho fondo.

6.1.4 Unidad de Abastecimiento:

6.1.4.1 Recibe los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y realiza el estudio de mercado.

6.1.4.2 Procede a realizar las contrataciones de acuerdo a las normas vigentes de la materia afectando a la meta y clasificador correspondiente.

6.1.4.3 Solo se tramitará pedidos que cuenten con la firma del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

6.1.4.4 Procede al registro SIAF de la fase de compromiso y luego de ingresado el bien y recibida la conformidad de servicio, procede a remitir el expediente de pago a la Unidad de Contabilidad.

6.1.4.5 El encargado de almacén procederá al internamiento de los bienes y emitirá las PECOSAS correspondientes, la misma que deberá estar firmada por el responsable como solicitante. Los bienes que se adquieran son de uso del Fondo Forestal.

6.1.5 Unidad de Contabilidad:

6.1.5.1 Apertura un registro auxiliar para el control de los ingresos que se generen, así como los gastos que se occasionen como consecuencia de los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.

6.1.5.2 La Unidad de Contabilidad emitirá el reporte de ingreso, gasto y la ejecución presupuestal en base a la meta programada.



6.2 Responsable de la gestión de los recursos financieros del Fondo Forestal

La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano responsable de la gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Forestal.

6.3 Ejecución de los Recursos Financieros del Fondo Forestal.

6.3.1 Los recursos financieros del Fondo Forestal están orientados a financiar:

- 6.3.1.1 Los gastos administrativos que se requieren para cumplir con los mandatos contemplados en la Resolución Ministerial N° 0441-2016-MINAGRI.
- 6.3.1.2 Los gastos operativos para la explotación y obtención del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales sobre las 3,592.9 hectáreas forestadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A, que estará a cargo de las Estaciones Experimentales Agrarias "Vista Florida" (Unidad Ejecutora) y "Baños del Inca" (Unidad Operativa de la EEA Vista Florida) en el marco del convenio de gestión suscrito entre la referida Cooperativa y el INIA.
- 6.3.1.3 Proyectos de investigación, estudios, capacitación, transferencia de tecnología en materia forestal y réplica del modelo del Proyecto Piloto de Forestación para producción de madera, de acuerdo a los criterios técnicos para la adjudicación del financiamiento descritos en el numeral 6.3.2.
- 6.3.1.4 Gastos operativos para el seguimiento y evaluación de las actividades que se ejecutan con el financiamiento del Fondo Forestal.

6.3.2 Criterios para la adjudicación de financiamiento para proyectos.

Se tiene en cuenta seis (6) líneas de acción para el financiamiento de los proyectos descritos en el numeral anterior, los cuales son:

- a) Manejo de plantaciones forestales.
- b) Recuperación de áreas degradadas o deforestadas.
- c) Servicios ecosistémicos y cambio climático.
- d) Mejoramiento genético forestal.
- e) Mercados y valor agregado.
- f) Capacitación y transferencia de tecnología.

6.3.3 El procedimiento para la aprobación de los proyectos a ser financiados por el Fondo Forestal es el siguiente:

- 6.3.3.1 La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario convoca a las Estaciones Experimentales Agrarias para que presenten sus proyectos de investigación, estudios, capacitación, transferencia de tecnología y propuestas de réplica del modelo de Proyecto Piloto de Forestación, bajo los criterios técnicos establecidos en el numeral 6.3.2 de la presente Directiva.

- 6.3.3.2 Las EEA presentan sus proyectos a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario para la evaluación técnica correspondiente.
- 6.3.3.3 De resultar aprobado el proyecto, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario procederá a incluir dicha propuesta en su Plan Operativo Anual, debiendo informar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su inclusión en el Plan Operativo Institucional del INIA.
- 6.3.3.4 La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario emitirá la Resolución Directoral correspondiente aprobando el proyecto que será financiado con recursos del Fondo Forestal.
- 6.3.4 Con la aprobación del proyecto se inicia la ejecución de los recursos Financieros asignados del Fondo Forestal, para las actividades contenidas en el ítem 6.3.1.4.

6.4 Rendiciones de Cuenta

La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario estará a cargo de la recepción y revisión de las rendiciones de cuenta producto de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Forestal, así como de la gestión y financiamiento de los proyectos aprobados. Otorga la conformidad a las rendiciones de cuenta para presentarlas a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del INIA.

VII. RESPONSABILIDAD

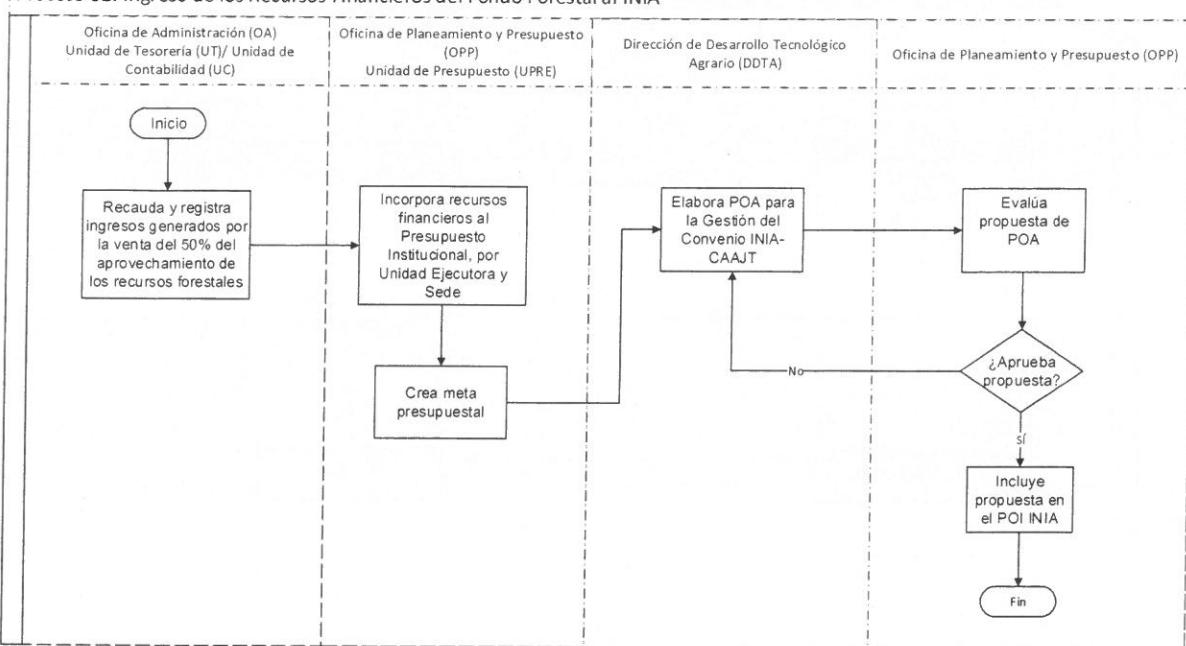
El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de los trabajadores, independientemente de su régimen laboral o contractual, órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados (EEA) del INIA a nivel nacional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

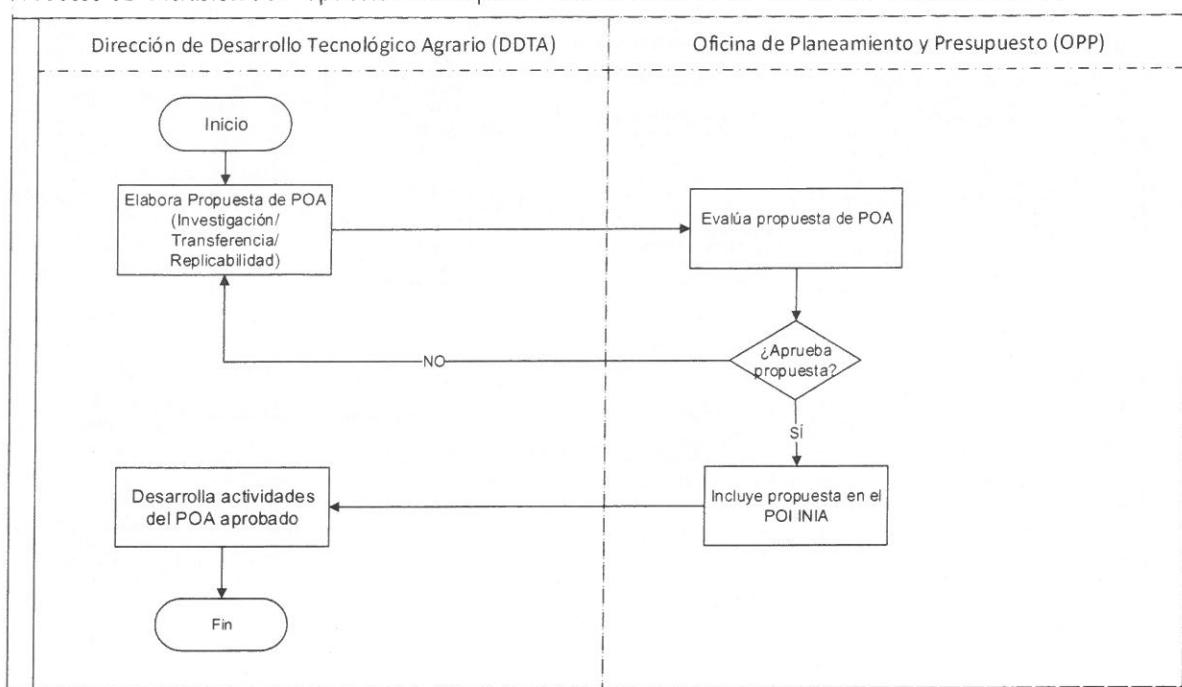
Lima, 24 ABR. 2013
Lic. Adm. ALAN DE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA

VIII. FLUJOGRAMA

Proceso 01: Ingreso de los Recursos Financieros del Fondo Forestal al INIA

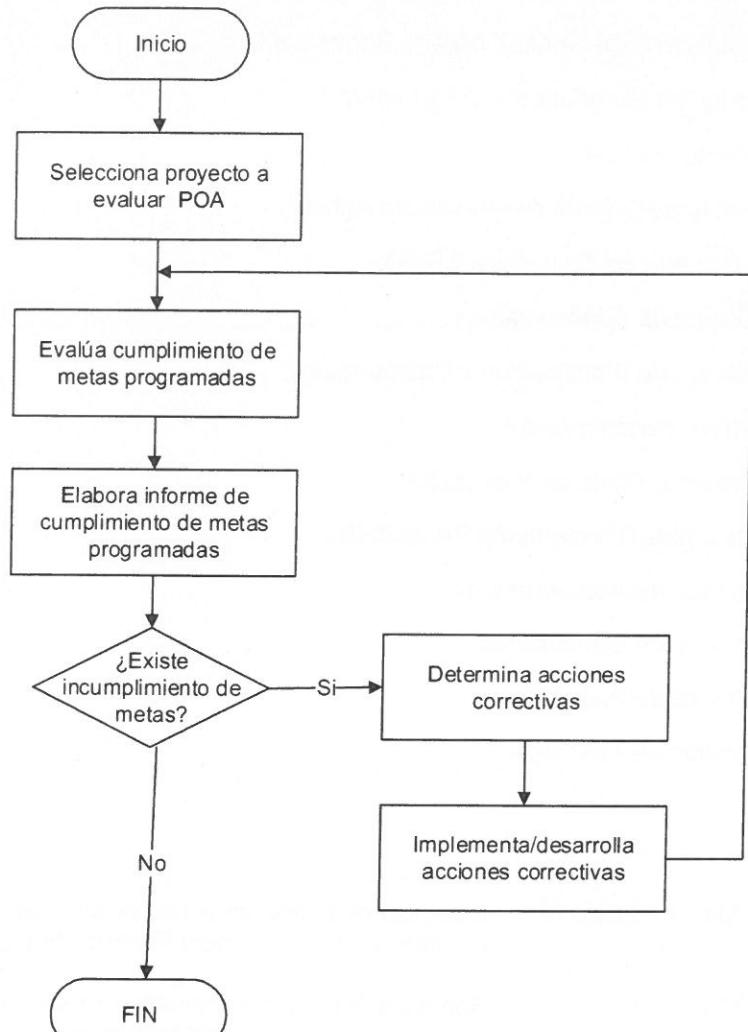


Proceso 02: Inclusión de Propuestas P.O.A. para el uso de los recursos financieros del fondo forestal



Proceso 03: Seguimiento y evaluación del P.O.A. para el uso de los recursos financieros del fondo forestal

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA)



IX. ANEXO

ACRÓNIMOS:

CAAJT	Cooperativa Agraria de Trabajadores "Atahualpa Jerusalén de Cajamarca".
DDTA	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
EEA-BI	Estación Experimental Agraria Baños del Inca.
EEA-VF	Estación Experimental Vista Florida
FF	Fondo Forestal.
INIA	Instituto Nacional de Innovación Agraria.
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego.
OA	Oficina de Administración
OPP	Oficina de Planificación y Presupuesto.
POA	Plan Operativo Anual.
PPF	Proyecto Piloto de Forestación.
RDR	Recursos Directamente Recaudados.
UA	Unidad de Abastecimiento.
UC	Unidad de Contabilidad
UPRE	Unidad de Presupuesto.
UT	Unidad de Tesorería

DEFINICIONES

APROVECHAMIENTO FORESTAL Beneficio obtenido por el uso de los productos de las Plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación.

FONDO FORESTAL Recursos financieros provenientes del cincuenta por ciento (50%) del aprovechamiento de los recursos forestales de las 3,592.9 hectáreas ubicadas en el predio Porcón de propiedad de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores de Cajamarca.

PLANTACION FORESTAL Cultivo con especies forestales que generan ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana, mediante el establecimiento de especies de *Pinus pátula*, *radiata* y *Eucaliptus globulus* entre otros.

VUELO FORESTAL Es aquel conformado por el conjunto de árboles, madera y sub productos forestales de una plantación.

GESTION Conjunto de operaciones como planificación, organización, decisión, uso y manejo del Fondo Forestal.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL